

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Política Territorial**

**294** *ORDEN de 14 de abril de 1989, por la que se prorroga el régimen especial de caza controlada en la isla de Fuerteventura y se anuncia concurso para la adjudicación y regulación del disfrute de la caza en los terrenos sometidos a dicho régimen.*

Al amparo de lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento de la Ley de Caza y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, se prorroga el régimen especial de caza controlada, en los terrenos sometidos a aprovechamiento cinegético común, en la isla de Fuerteventura, con una superficie de 169.060 has.

Para la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en estos terrenos se convoca concurso público en las siguientes condiciones:

Primera.- Plazo de duración.

El plazo de duración del régimen de caza controlada será de diez años.

Segunda.- Admisión.

El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, a través de la Sociedad Colaboradora que se designe en el concurso público que se convoca.

Tercera.- Plazo de presentación de plicas.

Se concede un plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), para que las Sociedades Colaboradoras interesadas, puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al Pliego de Condiciones, que obra en todas las oficinas insulares de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

Cuarta.- Apertura de plicas.

Se efectuará públicamente, a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas del Servicio Territorial (islas orientales), de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. de Juan XXIII, nº 2. La Mesa estará presidida por el Jefe del Servicio Territorial, que actuará como Presidente y será asistido por un funcionario de esta Consejería, que actuará como Secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente completo a la

Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

Quinta.- Adjudicación provisional.

El Ilmo. Sr. Director General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad Colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá la adjudicación definitiva a esta Consejería de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 1989.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Augusto Menvielle Laccourreye.

*Otros anuncios*

**Consejería de la Presidencia**

**295** *ANUNCIO de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a devolución de Aval constituido por el Banco Exterior de España a favor de la Sala de Bingo Altavista.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 123/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, y encontrándose afectas las fianzas de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de Juego, al objeto de público conocimiento y a los efectos oportunos se le da publicidad al escrito dirigido a este Centro Directivo por Don Pedro Serrán Pagán, que dice:

"Don Pedro Serrán Pagán, mayor de edad, con domicilio en la C/ Franchy Roca, 5-6º de esta ciudad, con D.N.I. 45040563 y en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil "Tecnijuego, S.A." empresa de servicios hasta el 31 de diciembre de 1988 de la Sala de Bingo Altavista Club de Fútbol de Arrecife de Lanzarote,

Expone: que habiendo sido dada de baja "Tecnijuego, S.A." con fecha de 31 de diciembre de 1988 nos sea autorizado con escrito a tal efecto, la devolución del Aval que actualmente tenemos depositado por cinco millones de pesetas, y es por lo que,

Suplica: tenga a bien enviarnos escrito autorizando la devolución del Aval arriba mencionado por cinco millones de pesetas que actualmente se encuentra en la Caja de Depósito.

Es gracia que esperamos obtener de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años."

Transcurridos 30 días desde la publicación, por la Consejería de la Presidencia, se dictará la correspondiente Orden para la devolución o retención del Aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**296 ANUNCIO** de 11 de abril de 1989, por la que se hace pública la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída sobre el recurso interpuesto por Don Antonio Méndez Betancor contra Resolución de 12 de agosto de 1987 y Orden de 1 de diciembre de 1987, versando sobre resolución de adjudicación de vivienda de protección oficial.

En el recurso contencioso-administrativo, seguido por Don Antonio Méndez Betancor contra resolución de la Dirección General de Vivienda de 12 de agosto de 1987 y Orden Departamental de 1 de diciembre de 1987, versando sobre resolución de adjudicación de vivienda de protección oficial, se ha dictado Sentencia, con fecha 11 de marzo de 1989, cuya dispositiva, literalmente, dice:

"Fallamos:

1) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Antonio Méndez Betancor contra las resoluciones de que se hizo suficiente mérito en los antecedentes de hecho 1º y 2º de esta Sentencia, por entenderse que dichos actos se ajustan a Derecho.

2) Desestimar las demás pretensiones de la parte recurrente.

3) No hacer especial pronunciamiento sobre costas."

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, por lo que a este Departamento respecta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 1989.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

**297 EDICTO** información pública del proyecto Modificado nº 1 del proyecto de nueva carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Gallegos Franceses. Clave: 2-TF-358.

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: que aprobado técnicamente con fecha 11-4-89, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto de Modificado nº 1 del proyecto de nueva carretera C-820 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Gallegos Franceses. Clave: 2-TF-358, se instruye el expediente de información pública que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter urgente de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto en los Ayuntamientos de Barlovento y Garaffa, a cuyos términos municipales afecta el trazado, señalando un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que acerca de esta información pública, expusieran las corporaciones o particulares, advirtiéndose que el expediente podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 1989.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

#### T. M. BARLOVENTO

Finca nº	Propietario	Superf. m2	cultivo
L	Celvanio Brito López	260,00	COA
2 A	Nicolás Sánchez Rodríguez	496,00	COA